

esta Vereda entendiéndose a lo que no aya<sup>75</sup>  
Negado la misma orden que en este caso  
se pondra así por ser ynta y los pueblos  
donde a de llegar el veredero sin conser-  
nación de Dios. Son los Sig. tes

Molina

fo en la Ciudad de Murcia a vein-  
te y cinco de Agosto de Mill Setecien-  
tos quarenta y nueve años. D. Diego  
Manuel Mesa. D. Joseph Rubio  
Caxar.

Remite me a un principal que de bobi a de baxados pa-  
ra q se requiera susurra y un fe. bella de D. Diego  
Pinar de Leon. de el Du. me. de el J. pado y  
h. un. san. de esta Villa de Molina q me. de el  
D. J. P. de el D. J. P. de el D. J. P. de el D. J. P.  
no más de S. P. de el D. J. P. de el D. J. P.  
y f. amo en ella a D. J. P. de el D. J. P. de el D. J. P.  
de el D. J. P. de el D. J. P. de el D. J. P.

    
Diego Pinar de Leon

